

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO DE FUNCIONES"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025, y.

1. Que el Doctor JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.745.167, fue posesionada mediante acta No. 0197 del 25 de agosto de 2026, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

2. Que el Doctor JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO, el 25 de agosto de 2026, desde su email institucional jmcorzoa@bucaramanga.gov.co allego solicitud de permiso remunerado al correo electrónico institucional cristian.portilla@bucaramanga.gov.co asignado al señor Alcalde de Bucaramanga CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ, indicando:

*"Por medio de este escrito y con el respeto que me merece, le solicito su autorización para ser beneficiario de un **permiso remunerado durante los días 28 de Agosto, 31 de Agosto y 01 de Septiembre de 2026**, en razón a la realización de un viaje de carácter personal, sin que ello quiera decir que no estaré al pendiente de forma virtual y de manera permanente, de cualquier requerimiento que su Despacho me realice, en mi condición de servidor público y atendiendo mi ética profesional.*

De igual manera, si lo considera pertinente pongo en su consideración la designación de una persona para que atienda las funciones respectivas de manera física durante mi ausencia, aunque como le he manifestado ya, viajaré con los elementos y herramientas de trabajo a mano con el ánimo de atender cualquier requerimiento.

Agradezco de antemano su atención, autorización y disposición para acceder a la presente solicitud".

3. Que en el correo referido en el numeral 2, se adjuntó el formato F-GAT-8100-238,37-183 debidamente firmado.

4. Que mediante el mismo canal de comunicación el 26 de agosto de 2026 el señor Alcalde de Bucaramanga CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ desde su email institucional cristian.portilla@bucaramanga.gov.co autoriza el permiso solicitado y procedió a señalar que durante la ausencia de su titular quedará en encargo de las funciones de la Secretaría Jurídica el doctor ANDRÉS ALFONSO MARIÑO, actual Subsecretario Jurídico, sin desvincularse de las propias de su cargo.

5. Que en atención al permiso otorgado el cargo de Secretario de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, se encuentra vacante

temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado".

6. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*.

7. Que el artículo 2.2.5.5.41 refiere, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

8. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"* Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente como ocurre en el presente caso.

9. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Jurídica de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

10. Que el Doctor ANDRÉS ALFONSO MARIÑO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.765, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Secretario de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el los días 28 de agosto, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo como Secretario de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, al Doctor ANDRÉS ALFONSO MARIÑO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.765, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación al Doctor ANDRÉS ALFONSO MARIÑO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.765, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho del Alcalde, a la Secretaría Jurídica, a los interesados, a Seguridad y Salud en el Trabajo, a Historia laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, 27 AGO 2026



MAYELY GALÁN BAUTISTA

Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga C.P.S. 3065-2026 Subsecretaria Administrativa T.H.
Revisó Aspectos Técnicos: Álvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo de T.H.
Revisó Aspectos Jurídicos: Heydher Eduardo Duarte Orozco C.P.S. 119-2026 Secretaria Administrativa

